

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, ESTADO DE JALISCO.	25/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, notifíquese por oficio a las partes.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	25/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional, notifíquese por oficio a las partes y publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2011	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	25/noviembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos; asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2011	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	25/noviembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos; asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2011	ACTOR: ESTADO DE NUEVO LEÓN.	24/noviembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente de la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	24/noviembre/2011 Vista la razón actuarial, en la que se hace imposible notificar la sentencia dictada en este asunto, al Municipio de Mérida, Estado de Yucatán; notifíquese por lista y mediante oficio a la referida autoridad, a través de despacho que se libre; y una vez diligenciado deberá agregarse a los autos sin mayor trámite.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2011	ACTOR: MUNICIPIOS DE TIJUANA, ENSENADA Y TECATE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	24/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, notifíquese por oficio a las partes. Por otra parte, se autoriza a costa de la delegada de la parte actora la expedición de la copia simple que solicita.
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 72/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2011	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	25/noviembre/2011 Toda vez que la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintitrés de noviembre del año en curso, acordó que este asunto se envíe al Pleno para que este se avoque a su conocimiento y resolución; devuélvase el expediente a la Ministra ponente a efecto de que formule el proyecto de resolución con el que se dará cuenta al propio Pleno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	24/noviembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2011.	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.	22/noviembre/2011 Se tiene por presentado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la presente controversia constitucional que hace valer. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Legislativo de la referida entidad. Emplácese a la citada autoridad demandada para que dentro del plazo otorgado en este proveído de contestación a la demanda y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte, se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2011.	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.	22/noviembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2011. "ÚNICO. Se concede la suspensión solicitada por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en los términos de este proveído."
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	22/noviembre/2011 Visto el estado procesal del expediente, se señala fecha para la audiencia de ley. Por otra parte, en virtud de que el demandado Poder Judicial del Estado de Jalisco, no dio contestación a la demanda y por ende tampoco dio cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por medio de lista.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	<p style="text-align: center;">22/noviembre/2011</p> <p>Se notifica por estrados al Poder Judicial del Estado de Jalisco:</p> <p>“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2011. ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el estado procesal que guarda el expediente. Asimismo, se hace constar que <u>el plazo de treinta días hábiles concedido al Poder Judicial del Estado de Jalisco, para que presentara su contestación a la demanda, transcurrió del lunes diecinueve de septiembre al lunes treinta y uno de octubre del año en curso</u>, toda vez que la notificación correspondiente se practicó el lunes doce de septiembre y surtió efectos el día siguiente (martes trece), descontando los días catorce, quince y dieciséis de septiembre, por haber acordado el Pleno de este Alto Tribunal suspender labores y que no corran términos, en sesión privada de veintidós de agosto de este año, así como los días diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de dicho mes; primero, dos, ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de octubre del año en curso, que corresponden a sábados y domingos; y el miércoles doce de octubre de este año, por ser día inhábil y de descanso obligatorio, de conformidad con el Punto Primero, inciso k), y Punto Tercero, inciso i) del Acuerdo Plenario 2/2006, de treinta de enero de dos mil seis. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a las autoridades demandadas para que presentaran su contestación en este asunto, de conformidad con la certificación del plazo que obra a foja setenta y uno (71) de autos, sin que a la fecha haya comparecido el Poder Judicial del Estado de Jalisco, por conducto de su representante legal; con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del miércoles cuatro de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, en virtud de que el demandado Poder Judicial del Estado de Jalisco, no dio contestación a la demanda y, por ende, tampoco dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veintinueve de agosto de este año, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista.</p> <p>Notifíquese.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN 63/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 92/2011	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	24/noviembre/2011 Se tiene por recibido el informe del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver el recurso de queja 160/2011. Por otra parte, no ha lugar a considerar la solicitud de formar incidente de falsedad de documentos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Jalisco; y con copia del escrito relativo dése vista al recurrente, Poder Legislativo de la referida entidad federativa, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga. En cuanto a la “documental pública de informes” que rinda el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, dígaselo al delegado promovente que está en aptitud de exhibir la prueba de informe que pretende, por conducto de su representante legal. Por otra parte, la delegada del Poder Judicial de dicho Estado, solicita se requiera al Congreso estatal copia certificada de diversas documentales, en relación a lo anterior, la promovente deberá estarse a lo ordenado en autos.
2	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 22/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	23/noviembre/2011 El Fiscal Superior del Estado de Tabasco, en su carácter de delegado de la parte actora denuncia el incumplimiento a la sentencia emitida por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional 22/2011. Por las razones expuestas en el presente proveído, no ha lugar a tramitar denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.